



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015. SESION Nº 17/15.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a M^a Flor Almón Fernández (Grupo Socialista)

Sres. Concejales:

Grupo Socialista (PSOE-A):

D. Francisco Sánchez-Cantalejo López

D^a Alicia Crespo García

D. Francisco Ruiz Jiménez

D. Gregorio Morales Rico

D^a Susana Feixas Martín

D^a Isabel Mercedes Sánchez Sánchez

Grupo del Partido Andalucista (Partido Andalucista Espacio Plural Andaluz):

D. Antonio J. Escámez Rodríguez

D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez

D. Francisco David Martín Alonso

D^a Gloria Araceli Chica Linares

D. José Manuel Estévez Moreno

Grupo Popular (PP):

D^a Luisa M^a García Chamorro

D. José García Fuentes

D^a Ángeles López Cano

D^a Elena Vallejo Fernández

D^a Manuela Santiago Martín

D^a Concepción J. Abarca Cabrera

D^a M^a Inmaculada Torres Alaminos

D. Bernardo Roa Guzmán

D. José Luis Chica López

D. Nicolás J. Navarro Díaz.

Grupo de IULV-CA (Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía):

D^a Daniela Paqué Peña

D. Christian D. Linares Mingorance

D^a Inmaculada C. Omiste Fernández

Secretario General: D. Rafael Muñoz Gómez.

El Ayuntamiento Pleno ha adoptado los acuerdos cuyo extracto se recoge a continuación:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SESIONES Nº 14.

Los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar en su integridad el borrador del acta que presenta el Sr. Secretario, correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 28 de Septiembre de 2015, número 14/2015.

2º - SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES – ELECCIONES GENERALES 2015.

Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General, en relación con la formación de las mesas electorales para el próximo proceso Electoral, procediéndose al oportuno sorteo.

3º - TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la presidencia y áreas delegadas en el mes anterior a la celebración de este Pleno.

4º - PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DE LA RESERVA NATURAL CONCERTADA CHARCA DE SUAREZ EN LA RED NATURA 2000.

El Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

Solicitar a la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA INCLUSIÓN DE LA RESERVA NATURAL CONCERTADA “CHARCA DE SUAREZ” EN LA RED NATURA 2000.

5º - INFORME DE REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Nº 07-2015.

Se pide el pronunciamiento de los corporativos en relación con el levantamiento del reparo aludido en el informe de la Intervención Municipal, obteniéndose el siguiente resultado: votan negativamente los concejales de los Grupos del PP (10) e IULV-CA (3) y votan a favor el resto de concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (7) y PA (5).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación, habiendo tomado conocimiento del informe de reparo de la Intervención municipal nº R07-2015, acuerda por mayoría desestimar el levantamiento del citado reparo.

6º - APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 7/2015.

El Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus veinticinco integrantes, acuerda la retirada de este punto de orden del día.

7º - APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL DEL EJERCICIO 2014.

El Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los miembros del Grupo de IULV-CA (3) y los favorables del resto de Corporativos, miembros de los Grupos del PP (10), PSOE (7) y PA (5), acuerda por mayoría:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General Anual del ejercicio 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Motril, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Ordenar la rendición de la Cuenta General Anual del ejercicio 2014 aprobada y de toda la documentación que la integra par su fiscalización por la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8º - APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se procede a la votación de la propuesta en debate, obteniéndose el siguiente pronunciamiento: votan a favor los integrantes de los Grupos PP (10), PA (5) y PSOE (7) y se abstienen los concejales del Grupo Municipal de IU (3).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta y en consecuencia:

*** Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:**

TASA POR LA CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

El Artículo 2, que estaba redactado:

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el Hecho Imponible de esta Tasa:

- a) La Inhumación y Exhumación de cadáveres.
- b) La Inhumación y Exhumación de restos.
- c) La concesión de derechos funerarios sobre unidades de enterramientos o terrenos, así como los actos dimanantes de la titularidad de los mismos, tales como expedición y cambio de títulos, las transmisiones y modificaciones.

- d) La reducción de restos.
- e) La ocupación y conservación de las unidades de enterramientos e instalaciones Generales.
- f) La conservación, mantenimiento y limpieza de cualquier tipo de instalaciones y en particular de las parcelas, edificios, caminos y jardinería.
- g) La apertura de unidades de enterramiento.
- h) El movimiento de cadáveres y restos procedentes de/a otros Cementerios.
- i) La prestación de cualquier otro servicio que sea procedente o que a petición de parte pueda ser autorizado, como uso de capilla y cámaras frigoríficas, siempre de conformidad con las prescripciones del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Pasa a quedar redactado de la forma que sigue:

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE Y SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN

1.- Constituye el Hecho Imponible de esta Tasa:

- a) La Inhumación y Exhumación de cadáveres.
- b) La Inhumación y Exhumación de restos.
- c) La concesión de derechos funerarios sobre unidades de enterramientos o terrenos, así como los actos dimanantes de la titularidad de los mismos, tales como expedición y cambio de títulos, las transmisiones y modificaciones.
- d) La reducción de restos.
- e) La ocupación y conservación de las unidades de enterramientos e instalaciones Generales.
- f) La conservación, mantenimiento y limpieza de cualquier tipo de instalaciones y en particular de las parcelas, edificios, caminos y jardinería.
- g) La apertura de unidades de enterramiento.
- h) El movimiento de cadáveres y restos procedentes de/a otros Cementerios.
- i) La prestación de cualquier otro servicio que sea procedente o que a petición de parte pueda ser autorizado, como uso de capilla y cámaras frigoríficas, siempre de conformidad con las prescripciones del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

2.- Constituyen supuestos de no sujeción a esta Tasa:

En los casos señalados en la letra b) y g) del apartado anterior, siempre que se trate del reagrupamiento de restos familiares y se dejen libres una o más unidades de enterramiento a las que resten un mínimo de cinco años de concesión administrativa.

En cualquier caso, estarán sujetos, el resto de actividades que constituyan el hecho imponible de esta tasa, tales como uso de bolsas especiales para restos, reducción de los mismos, si ello fuera necesario, y colocación de una nueva lápida”.

9º - RATIFICACIÓN ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN DE TORRENUEVA.

El Pleno acuerda por la unanimidad de sus integrantes:

1. Ratificar, en todos sus términos, el apoyo y conformidad expresa al expediente de segregación de la ELA, de Torrenueva, que ya fue objeto del pronunciamiento plenario el Ayuntamiento de Motril, con fecha 05 de Diciembre de 2014.
2. Delegar en la Sra. Alcaldesa, la facultad de desarrollar y ejecutar en cuanto resulte procedente este acuerdo, al objeto de que pueda cumplimentar cuantos otros trámites, (subsanciones, aportaciones de documentación complementaria, etc.), le puedan ser requeridos desde la Dirección General de Administración Local, como órgano competente para la instrucción del expediente de su razón, en relación con el mismo.

10º - MODIFICACIÓN REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA.

El Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar la propuesta de Alcaldía, y en consecuencia:

- la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 17 de Julio de 2015, respecto al Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, en el sentido de sustituir al representante del Grupo Municipal del Partido Andalucista, tanto en la Asamblea como en la Comisión Ejecutiva, y, en consecuencia, la representación municipal en este Consejo queda en los siguientes términos:

CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Presidente: D. Gregorio Morales Rico (PSOE) (por delegación de la Alcaldía)

ASAMBLEA:

D^a Ángeles López Cano (PP)

D. José Antonio Ferres López (PSOE)

D. Jacinto Rodríguez Castro (PA)

D^a Inmaculada Omiste Fernández (IULV-CA)

COMISIÓN EJECUTIVA:

D^a Ángeles López Cano (PP)
D^a Isabel Mercedes Sánchez Sánchez (PSOE)
D. Jacinto Rodríguez Castro (PA)
D^a Inmaculada Omiste Fernández (IULV-CA)

11º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ABONE LA DEUDA QUE TIENE CONTRAÍDA CON APROSMO DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Ante de pasar a votación, se concreta la propuesta del Partido Popular con el añadido apuntado durante el debate por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en el sentido de que se garantice el pago en 2016 y en adelante, mostrándose de acuerdo la proponente.

Seguidamente el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los concejales presentes en la Sala, aprobar en su integridad la referida moción del Partido Popular, con el añadido citado, y en consecuencia acuerda.

UNICO.- Que el Ayuntamiento de Motril medie con la Junta de Andalucía para que APROSMO cobre lo que se le adeuda y se garantice el pago en el año 2016 y sucesivos.

12º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN LOS DESAHUCIOS QUE TENGAN LUGAR EN MOTRIL.

El Pleno de la Corporación, por la unanimidad de los veinticinco concejales presentes en la Sala, acuerda:

Primero.-El Ayuntamiento de Motril pondrá en marcha de manera urgente las actuaciones previstas en la Moción Motril Municipio Libre de desahucios, de manera especial y en primer lugar, la oposición al desahucio de la vivienda prevista para los próximos días en la que se encuentran viviendo menores. Además solicitará al juez la suspensión de desahucio, ya que éste tiene motivos económicos y se refiere a una vivienda única y habitual. Del mismo modo, procederá, de manera urgente, a la revisión y aplicación de los protocolos de actuación de los servicios sociales en estos casos

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Motril solicite a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía informe sobre los fondos hipotecarios de VPO que se han emitido en la ciudad de Motril, así como si estas transferencias han sido notificadas a la Administración autonómica.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Motril facilite la información adecuada sobre la gestión y actuaciones referentes al Convenio para la Creación de Fondo Social de Vivienda: viviendas asignadas por entidades desde su firma (el 22 de marzo de 2013); viviendas puestas a

disposición; número de solicitantes, criterios de asignación y acciones publicitarias y de difusión realizadas a tenor de dicho convenio.

13º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL RESCATE DEL SERVICIO DEL AGUA.

Habiéndose propuesto durante el debate la votación separada de los puntos primero y segundo, de la moción referida en el enunciado, se procede,

En primer lugar, al pronunciamiento de los presentes respecto al primer punto de la parte propositiva, respondiendo negativamente los concejales presentes del PP (10) y favorablemente el resto de los corporativos en la sala, miembros de los Grupos del PSOE (7), PA (5) e IU (3).

Por lo que el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría su aprobación.

En segundo lugar, se vota el punto segundo, y se obtiene el siguiente resultado: votan en contra los concejales presentes del PA (5), PSOE (7) y PP (10) y votan a favor los concejales de IU (3).

Por lo que el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría su desestimación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría:

- **Primero.-** Que el Ayuntamiento en Pleno exija a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical llevar a cabo las actuaciones necesarias encaminadas a esclarecer la legalidad de la prórroga de la concesión de la gestión del servicio básico del agua.

Se ausentan de la Sala los Concejales D. Francisco Sánchez Cantalejo López y D. Bernardo Roa Guzmán

14º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.

El Pleno de la Corporación, por la unanimidad de los veintitrés concejales presentes en la Sala, PP (9), PSOE (6), PA (5) e IU (3), acuerda aprobar en su integridad la moción de IULV-CA, y en consecuencia:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Motril solicitará a la Junta de Andalucía, al Gobierno Central y a cuantos organismos proceda, que se aprueben aportaciones económicas atendiendo a su disponibilidad presupuestaria y bajo el marco legal que lo permita, con destino a los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf (Argelia) para su recuperación.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Motril inste al Gobierno Central al cumplimiento de las resoluciones de la ONU, en las que se reconoce el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí.

Tercero.- El Ayuntamiento de Motril denuncia la violación sistemática de los derechos humanos en el territorio ocupado por Marruecos del Sahara Occidental, instando al Gobierno de España a que exija su respeto escrupuloso, así como la liberación de todos los presos políticos saharauis.

15º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA CONMEMORCIÓN DEL “25 DE NOVIEMBRE DE 2015. POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

El Pleno de la Corporación, por la unanimidad de los veintitrés concejales presentes en la Sala, PP (9), PSOE (6), PA (5) e IU (3), acuerda aprobar en su integridad la moción de IULV-CA, y en consecuencia:

Primero.- Que frente a la crisis económica, el Ayuntamiento de Motril centre sus esfuerzos y recursos económicos, materiales y humanos en consolidar la igualdad y la no violencia de género a través de Planes anuales que tengan un reflejo específico y general en los Presupuestos municipales.

Segundo.- Este Ayuntamiento se compromete a que tanto a través de los objetivos que se adopten en el informe de impacto de género, así como a través de las propias consignaciones presupuestarias no inferiores al 5%, y adoptadas de forma transversal desde todas las delegaciones municipales se aborden programas destinados a la prevención, sensibilización y actuación contra la Violencia de Género; destinando estos fondos para acciones directas y estructurales.

Tercero.- Instar la modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para incluir todas las formas de violencia de género.

Cuarto.- De estos acuerdos se dará traslado a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y al tejido asociativo de la ciudad.

Se reincorpora D. Bernardo Roa Guzmán

16º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN LAS ENTIDADES LOCALES.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PSOE (6), PA (5) e IULV-CA (3) y los negativos de los integrantes del Grupo Popular (10), acuerda por mayoría aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

Instar al Gobierno de la Nación a:

Primero.- Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

URGENCIA: Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia resuelta de forma legal, se procede al tratamiento de los siguientes asuntos:

La Sra. Alcaldesa apunta que se debatirán de forma conjunta las mociones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular y la de Izquierda Unida, por tratar sobre el mismo asunto.

* Se reincorpora D. Francisco Sánchez Cantalejo López

- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA QUE SE DEJE SIN EFECTO EL DECRETO DE FECHA 13 DE OCTUBRE HASTA QUE SE LLEGUE A UN ACUERDO CON LOS PROPIETARIOS DEL MERCADO SOBRE EL USO DE LAS CAMRAS FRIGORIFICAS.**

- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CON CARÁCTER DE URGENCIA SOBRE EL USO DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL MERCADO DE SAN AGUSTÍN.**

Se somete votación en primer lugar la moción presentada por el Partido Popular, el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar la moción del PP, y en consecuencia:

1.- Que la Sra. Almón deje sin efecto el decreto de fecha 13 de octubre en el que se modificaban las condiciones de uso de las cámaras frigoríficas del mercado municipal, hasta que se llegue a un acuerdo con los propietarios de los puestos del mercado sobre el uso de las mismas.

2.- Que se llegue a un acuerdo consensuado con todos los concesionarios de los puestos del Mercado de San Agustín sobre la utilización de las tres cámaras frigoríficas.

En segundo lugar se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Izquierda Unida, el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar la moción de IU, y en consecuencia:

Primero.- Que desde el Ayuntamiento se constituyan las Mesas y Comisiones necesarias para que se acuerden las condiciones de esas actuaciones y se determinen las posibles vías de financiación a través de los Planes de apoyo al Comercio Minorista que desde las distintas Administraciones se están poniendo en marcha.

Segundo.- Que desde el Ayuntamiento se dé inicio, con carácter urgente, a los trabajos necesarios para la elaboración de un Plan integral de modernización y mejora del Mercado de San Agustín, contando con la participación y colaboración activa de los representantes de los comerciantes del Mercado.

Tercero.- Que entre las actuaciones de ese Plan Integral se incluya la regeneración del entorno del Mercado, de modo especial de la plaza de la Tenería, realizando ante la administración autonómica las gestiones oportunas para la agilización del proceso.

17º - RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa indica a los presentes que serán respondidos por escrito.

Y, sin más asuntos, se levantó la sesión.

El Secretario,

A blue circular stamp of the Ayuntamiento de San Agustín is visible, partially overlapping with a large, stylized blue ink signature. The stamp contains the text "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN" and "SECRETARÍA" around a central emblem.